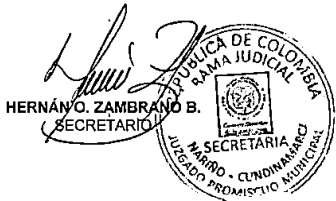


INFORME SECRETARIAL.- 5 de febrero de 2024. Al despacho de la señora juez el anterior memorial, allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta constancia de notificación negativa y en consecuencia solicita el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001202300074 00 (C23-00074)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE
GARANTÍAS SOLIDARIAS - CONGARANTIAS
Demandados: MYRIAM ROCIO CASTILLO FRANCO

Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el despacho resuelve **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del extremo demandado; en consecuencia, por secretaría procédase a realizar la publicación respectiva en el Registro Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27cc122e4fc4ce67d749b2fd6ebb6bf7c3c3943caeb1a75bfb594d13900c927f

Documento generado en 05/02/2024 07:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>